

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

126 CÓRDOBA

Edicto

D José Antonio Guerra del Moral, Letrado de la Administración de Justicia, Hago saber:

Que en el Concurso voluntario número 499/13 instado por Montalbeña de Aceites Sociedad Limitada, se ha dictado Auto por el que se declara concluso el mismo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara concluido el concurso de Montalbeña de Aceites Sociedad Limitada, declarándose la extinción de la sociedad

Firme la presente resolución, líbrese el oportuno mandamiento al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada por liquidación de esta.

Contra la presente resolución no cabe recurso.

La presente resolución se notificaraá mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 Ley Concursal y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo Señor Don Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 13 de junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160092248-1